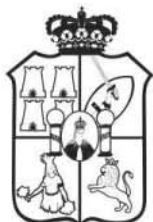




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

6 DE JULIO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12067



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.  
2021-2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO **MERCEDES GOMEZ OLAN**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES # 53, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL. **U-010984**.

C. PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y **derivado de la Vigésima primera Sesión Ordinaria Celebrada con fecha 28 de Abril del año 2023**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor del ciudadano **MERCEDES GOMEZ OLAN**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.), deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio Inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.....

**CUARTO:** - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO.**- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SEPTIMO:**- El ciudadano **MERCEDES GOMEZ OLAN**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio Urbano ubicado EN calle Niños Héroes # 53, Colonia Emiliano Zapata de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **46.53** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta, **U-010984** por tal motivo, el ciudadano **MERCEDES GOMEZ OLAN**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:** - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

**NOVENO:**-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Semas Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL, 2021 -2024

favorablemente la regularización del predio Urbano ubicado en Calle Niños Héroes # 53, Colonia Emiliano Zapata del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **46.53** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORESTE: 7.00 Metros con calle Niños Héroes.**
- AL SUROESTE: 7.00 Metros con Gustavo Iván González García.**
- AL NOROESTE: 6.55 Metros con Edith Alcudia Córdova.**
- AL SURESTE: 6.55 Metros con Carmita Morales García.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.-Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble,** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio Urbano se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **U-010984** ubicado en calle Niños Héroes # 53, Colonia Emiliano Zapata del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: 46.53 metros cuadrados.

**II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna-** del predio Urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de Mercedes Gómez Olan Y/O DE PERSONA ALGUNA, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con Sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**III.- Certificado del valor catastral:** - expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortáza Solís Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:-** El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,-** El predio urbano, se encuentra ubicado en Calle Niños Héroes # 53 Colonia Emiliano Zapata del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **46.53** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: según plano correspondiente:-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*g*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

- AL NORESTE: 7.00 Metros con calle Niños Héroe.
- AL SUROESTE: 7.00 Metros con Gustavo Iván González García.
- AL NOROESTE: 6.55 Metros con Edith Alcudia Córdoba.
- AL SURESTE: 6.55 Metros con Carmita Morales García.

**VI.-Constancia de no afectación:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VII.-Constancia de alineamiento y número oficial:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VIII.- Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

**IX.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOS.**- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, Predio Urbano ubicado en Calle Niños Héroe, #53 Colonia Emiliano Zapata del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **46.53** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORESTE: 7.00 Metros con calle Niños Héroe.
- AL SUROESTE: 7.00 Metros con Gustavo Iván González García.
- AL NOROESTE: 6.55 Metros con Edith Alcudia Córdoba.
- AL SURESTE: 6.55 Metros con Carmita Morales García.

**SEGUNDO:-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracción III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to read 'Cunduacán'.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del Ciudadano Mercedes Gómez Olan, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO:-** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor del Ciudadano Mercedes Gómez Olan**, respecto al predio Urbano ubicado en Calle Niños Héroes #53, Colonia Emiliano Zapata del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 46.53** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORESTE: 7.00 Metros con calle Niños Héroes.**
- AL SUROESTE: 7.00 Metros con Gustavo Iván González García.**
- AL NOROESTE: 6.55 Metros con Edith Alcudia Córdova.**
- AL SURESTE: 6.55 Metros con Carmita Morales García.**

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la vigésima Primera Sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha **28 de abril del (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente-----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito.



Francisco I. Madero s/n esquin con Ramón Mendoza.  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco;  
11 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

C. PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS  
Síndico de Hacienda

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.  
Cuarto Regidor

C. AIDE LUVIA FUENTES GOMEZ.  
Tercer Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ  
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los 11 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

C. PROF. HUELMER ALEJANDRO  
MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 12068



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.  
2021-2024

Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del ciudadano **JOAQUIN GUZMAN SUAREZ**, respecto al predio urbano ubicado en calle **VIVIANO GARCIA, LOTE 12, MANZANA P., COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ**, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, SUPERFICIE 170.47 METROS CUADRADOS, identificado con el número de cuenta catastral.....**U-006041**.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E). DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LOS ARTICULOS 19 AL 22 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, EN VIGOR EN EL MUNICIPIO Y DERIVADO DE LA VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, QUEDANDO APROBADA LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION A FAVOR DEL CIUDADANO **JOAQUIN GUZMAN SUAREZ**, A SI MISMO SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO SE FIRME LA PRESENTE RESOLUCION, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.....

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** -Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las ordene de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO:**- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SEPTIMO:-** Que el ciudadano **Joaquín Guzmán Suárez**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio urbano ubicado en **calle Viviano García, Lote 12, Manzana P., Colonia Abraham de la Cruz**, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **170.47** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **U-006041** por tal motivo, el ciudadano **Joaquín Guzmán Suárez**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:-** Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

**NOVENO:-** Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar-----

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza.  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Sinos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en **Calle Viviano García, Lote 12, Manzana P, colonia Abraham de la Cruz**, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **170.47** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 8.00 metros con calle Viviano García.**
- AL SUR: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.**
- AL ESTE: 21.55 metros con Angelica Ruiz Cruz.**
- AL OESTE: 21.60 metros con Martín Arellano Pérez.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.-Titulo o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble -**, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **U-006041** ubicado en la Avenida Periférico S/N colonia centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **170.47** metros cuadrados.

**II. Constancia de no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Personal Alguna**, Del predio urbano realizada la búsqueda en el sistema integral registral del estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **JOAQUIN GUZMAN SUAREZ Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del registro público de la propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**III.- Constancia de Certificado del VALOR FISCAL , de la Subdirección de Catastro, Expedido por el Mtro. José Javier Cortáza Solís.**

**IV.-Constancia de uso de Suelo del Inmueble:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente para casa habitación , según oficio de factibilidad de uso de suelo, expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**V-.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,-** El predio urbano, se encuentra ubicado en la **calle Viviano García, Lote 12, Manzana P., colonia Abraham de la Cruz**, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de:**170.47** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: según plano correspondiente:-----

-----  
-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**AL NORTE: 8.00 metros con calle Viviano García.**  
**AL SUR: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.**  
**AL ESTE: 21.55 metros con Angelica Ruiz Cruz.**  
**AL OESTE: 21.60 metros con Martin Arellano Pérez.**

**VI.— Constancia de lineamiento y numero oficial** expedido por la arquitecta Karla Noemí vinagre Ruiz director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales del H. Ayntamiento del municipio de Cunduacán Tabasco.

**VII .-Constancia de no afectación a terceros,** expedido por la arquitecta Karla Noemí vinagre Ruiz director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales del H. Ayntamiento del municipio de Cunduacán Tabasco.

**VIII. Constancia de la Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

**IX.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOSS.** Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución. Predio urbano ubicado en la Calle Viviano García, Lote 12, Manzana O., Colonia Abraham de la Cruz, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 170.47 metros cuadrados** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

**AL NORTE: 8.00 metros con calle Viviano García.**  
**AL SUR: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.**  
**AL ESTE: 21.55 metros con Angelica Ruiz Cruz.**  
**AL OESTE: 21.60 metros con Martin Arellano Pérez.**

**SEGUNDO:** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Sumos Tallas*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**RESOLUCION**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del Ciudadano **Joaquín Guzmán Suárez**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía-----


**SEGUNDO:-** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor del Ciudadano Joaquín Guzmán Suárez**, respecto al predio urbano ubicado en calle Viviano García, Lote 12, Manzana P., del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **170.47** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORTE: 8.00 metros con calle Viviano García.**
- AL SUR: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.**
- AL ESTE: 21.55 metros con Angelica Ruiz Cruz.**
- AL OESTE: 21.60 metros con Martin Arellano Pérez.**

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión ordinaria de Cabildo Numero ( 28 )** celebrada con fecha **31 de octubre del (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

Conforme a los dispuesto por los artículos 65 fracción 8, artículo 93 fracciones 1, 4 y 5 de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco tramito.


  
**CUNDUACÁN**  
 Gobierno Municipal 2021-2024  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
**LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR**  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, tabasco; a los 7 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMEER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENCIA MUNICIPAL INTERINO, Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS  
Síndico de Hacienda

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.  
Cuarto Regidor

C. ABEL LUJÁN FUENTES GÓMEZ.  
Tercer Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ  
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción i de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco; 47 y 65 fracción I de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los 7 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro. (2024).



PROF. HUELMEER ALEJANDRO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



LIC. ALFREDO JESUS VILLAGRE SABIDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 12069



CUNDUACÁN  
Semos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

## RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.  
2021-2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO **JOSE JAVIER CORTAZA SOLIS**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN RANCHERIA PIEDRA SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL. **R-029864**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y derivado de la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Enero del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor del ciudadano **José Javier Cortaza Solís**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SEPTIMO:-** El ciudadano **José Javier Cortaza Solís**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio **rústico** ubicado en la Ranchería La Piedra, segunda sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **1,420.36** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-029864** por tal motivo, el ciudadano **José Javier Cortaza Solís**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:** - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**NOVENO:**-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **rústico** ubicado en la Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **1,420.36** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE: 39.06 Metros con Erick Gómez Pérez.**  
**AL SUR: 39.02 Metros con Camino Vecinal.**  
**AL ESTE: 37.00 Metros con Constantino Torres Tiquet.**  
**AL OESTE: 37.00 Metros con Camino Vecinal.**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.-Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble,** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio **rústico** se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, con número de cuenta **R-029864** ubicado en la Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **1,420.36** metros cuadrados.

**II.- La constancia de no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Persona Alguna,** del predio **rústico** realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **José Javier Cortaza Solís** Y/O DE PERSONA ALGUNA, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### III.- C+

**++onstancia Certificado del valor catastral:** - expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**IV.- Constancia de Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:-** El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**V.- Plano donde se demuestra la superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble,-**  
El predio Rustico, se encuentra ubicado en la Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **1,420.36** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: según plano correspondiente:

- AL NORTE: 39.06 Metros con Erick Gómez Pérez.**
- AL SUR: 39.02 Metros con Camino Vecinal.**
- AL ESTE: 37.00 Metros con Constantino Torres Tiquet.**
- AL OESTE: 37.00 Metros con Camino Vecinal.**

**VI.-Constancia de no afectación a terceros,** El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VII.-Constancia de alineamiento y número oficial:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VIII.- Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

**IX.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOS.-** Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, Predio **rústico** ubicado en la Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **1,420.36** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

- AL NORTE: 39.06 Metros con Erick Gómez Pérez.**
- AL SUR: 39.02 Metros con Camino Vecinal.**
- AL ESTE: 37.00 Metros con Constantino Torres Tiquet.**
- AL OESTE: 37.00 Metros con Camino Vecinal.**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semer Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**SEGUNDO:-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del Ciudadano **José Javier Cortaza Solís**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO:-** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor del Ciudadano José Javier Cortaza Solís**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 1,420.36 metros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

- AL NORTE: 39.06 Metros con Erick Gómez Pérez.**
- AL SUR: 39.02 Metros con Camino Vecinal.**
- AL ESTE: 37.00 Metros con Constantino Torres Tiquet.**
- AL OESTE: 37.00 Metros con Camino Vecinal.**

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Trigésima Primera **Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **30 de Enero del 2024**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito.



~~LIC. ABNER SAE AGUILAR ESCOBAR.~~  
~~DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.~~

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS  
Síndico de Hacienda

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.  
Cuarto Regidor

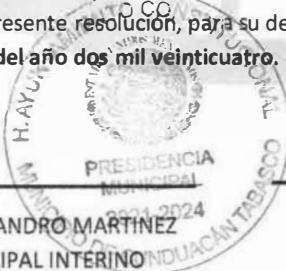
C. AIDE ZUBIA FUENTES GOMEZ.

Tercer Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ  
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



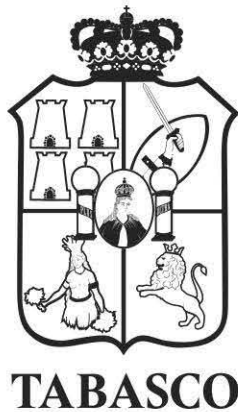
LIC. ALFREDO JESUS MAGRE SABIDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido  | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 12067 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA MERCEDES GOMEZ OLAN, UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES No. - 53, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....                | 2      |
| No.- 12068 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO JOAQUIN GUZMAN SUAREZ, UBICADO EN CALLE VIVIANO GARCÍA, LOTE 12 MANZANA P, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO..... | 8      |
| No.- 12069 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO JOSE JAVIER CORTAZA SOLIS, UBICADO EN CALLE RANCHERÍA PIEDRA SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....                       | 14     |
|            | INDICE.....  | 20     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: XAhwBuFRT5g+Cp+tYlt1IstkUnC8/2x/I0f+y47t/ZpiFKoo3iijh7202orU+CP6WgndIOpugTNMkYgf/gxCfT9zSu7dxab07jRnydDv7+cAkeUg7sv8+R2f3vjfI9URYnHGLbwoKaVu2QMQ8wtuquNSXM2phClgRvw3pdPghJRqXU2wycwutD8kLbotTChggS/doWmNmE5POGpXcfUEPmUkfZnk+4KhHtpgW3E3+D5bhDOAHDCSX5PmM+aWhyLisssh5cNXOAApZ1Hd0B1NegbG+LRk7IaJi5XjKKeawUsBF5sbL5040XAf20K2tSuNR6U6iuosYjEoP+QHjfAaZQ==